

ó no válidos los conciertos, por que de todos modos la responsabilidad es del Ayuntamiento que los hizo. Si fuesen malos se podría repetir contra los que compraban el Ayuntamiento. El hecho es que dichos contratos no se han cumplido en estos últimos tiempos y no hay otro remedio que exigir las cantidades que resultan en descubiertos, no siendo admisible el medio propuesto por el Sr Salmeron, por que segun las condiciones de aquellos, los concertados responden de toda la cuota, cobrenla' ó no, y con arreglo a' los acuerdos tomados, el Ayuntamiento nada tiene que ver con los primeros contribuyentes, y solo si con los segundos, viniendo obligados los responsables a' reparar la cuota y a' cobrarla; y seguramente no haciendolo contaban con la impunidad, ademas de que en algunos puntos han cobrado a' los primeros contribuyentes. Por todo lo dicho creí llegada la ocasion de exigir la cuota a' los fiadores, y en su caso la responsabilidad subsidiaria.

*ii*  
Rectifica el Sr Salmeron insistiendo en que no hace la oposicion, si no solo replica, pues no son los pobres los que dejan de pagar, si no ciertas personas que siempre se evaden; estaba por la exclusiva en los partidos como el Sr Hernandez, pero siendo otro el hecho se limita a' pedir auxilio para cobrar. Salio el Sr Abre.

*ii*  
El Sr Hernandez rectifica que son dos cosas las que hay que ventilar; procedimientos por atrasos, y por corrientes cuotas, que en cuanto a' esta no hay mas que cumplir lo ofrecido auxiliando a' los responsables, y en cuanto a' aquellos no hay mas remedio que cumplir con la Ley que es lo que hasta ahora hace el Sr Alcalde actual, y si todos los Alcaldes hubieran hecho lo mismo, no existiria la vergonzosa lista de atrasos, que arranca desde mil ochocientos ochenta y uno; que él opinó que los mil ochocientos eran ilegales como contrarios al artículo

